



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELISEO GARCIA LEAL, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL; Y POR LA OTRA, LA C. LIC. MA. FIDELA GODINES BARRETO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO COMAPA Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

**1.- DE LA COMAPA.**

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el ING. ELISEO GARCIA LEAL, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente **CONTRATO** se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracciones X y XIV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que la ejecución del servicio profesional objeto del presente **CONTRATO**, cuentan con los recursos necesarios.
- V. Los servicios y las tecnologías que contrata con **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** serán utilizados únicamente por **COMAPA** conforme a los términos de licenciamiento
- VI. Que tiene su domicilio en **Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090** mismo que señala para los fines y efectos de este **CONTRATO**.

**2.- DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

- I. Que tiene capacidad jurídica para desempeñar el servicio, y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este contrato.



- II. Es una Persona Física con actividad empresarial registrada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Es una Persona Física dedicada principalmente al desarrollo de software bajo plataformas Web.
- IV. Posee los derechos de autoría sobre la plataforma WEB: Gestión Integral de Recursos Operativos, (eGIRO), **modulo Entrega – Recepción.**
- V. Que bajo la clave **GOBM671116PG0** está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Que bajo el número de folio **531625** se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria
- VII. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del 7 Fracc. II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, asimismo manifiesta haber analizado los Trabajos y/o Servicios objeto de este **CONTRATO**, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- VIII. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en **C. Mina Núm. 3028 Col. Victoria C.P. 87090, en Cd. Victoria, Tamaulipas.**

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de implementación, capacitación, mantenimiento, así como licenciamiento de software informático para añadir el módulo que tiene como objetivo coordinar y controlar el proceso de entrega-recepción de la administración municipal correspondiente al período 2021-2024 a la Plataforma **eGIRO**.

##### SEGUNDA.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Presentación del análisis y esquema del módulo de formatos para la entrega-recepción. Implementación y capacitación del módulo que incluye:

- Catálogo general de formatos de entrega-recepción.
- Asignación de formatos por unidad administrativa.
- Disponibilidad para que cada Unidad Administrativa tenga a su disposición los formatos que se le asignan para ser llenados, revisados e incorporando la información al sistema.



- Reportes de seguimiento del llenado de formatos con base en el avance de cada unidad administrativa.
- Reporte de avance por unidad administrativa y avance general
- Generación de documentos entregables.
- Seguimiento hasta la generación con éxito de los documentos entregables a nivel general o por unidad administrativa.

### TERCERA.- DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

#### 1.- Actualización de versiones

Esta cobertura permite al organismo disponer de las actualizaciones de **Egiro modulo Entrega - Recepción** que se vayan liberando como parte del servicio contratado. Las actualizaciones no generarán costo alguno durante la vigencia del contrato, al término de éste, las actualizaciones o modificaciones al software deberán ser cotizadas con anticipación y aprobadas por COMAPA para implementarse.

Siempre que exista una actualización **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** podrá implementarla sin previo aviso durante la vigencia del contrato, al término de éste, toda actualización requerirá notificarse al organismo vía el sistema o a través de correo electrónico a fin de acordar su posible implementación.

#### 2.-Asistencia para el uso y la configuración del software.

Aun cuando la plataforma se configura en su totalidad durante el proceso de implementación, siempre existirán variables (situaciones del servicio, auditorías, cambios en el personal, modificaciones a los procesos, etc.) que obliguen a reconfigurar los parámetros iniciales de funcionamiento del sistema.

Nuestro servicio de asistencia técnica cubre todas las dudas que el personal de **COMAPA** pueda tener con relación al funcionamiento del sistema, así como la ayuda para realizar las tareas de reconfiguración que las condiciones requieran. La asistencia y configuración se realizarán sin costo durante la vigencia del contrato y al término de éste se deberá presentar a COMAPA la propuesta económica para su autorización y aprobación.

#### 3.-Asistencia para el restablecimiento del sistema.

La cobertura cubre la eventualidad sobre un error humano o de alguna falla en la infraestructura eléctrica o de comunicaciones que altere la información del sistema o que lo deje inoperante.

Cualquiera que sea la anomalía que se haya presentado, nuestros especialistas estarán prestos para coadyuvar en la solución del problema y evitar en lo posible pérdidas de información y económicas sin que ello genere costo alguno a **COMAPA** en los plazos del Contrato y al término de éste se deberá presentar a **COMAPA** la propuesta económica para su autorización y aprobación, a excepción de aquellas que no fueran atribuibles al Licenciatario las cuales no generarían un costo para **COMAPA**.

#### 4.- Generación de Reportes extraordinarios.



Esta cobertura contempla el procesamiento masivo de información con la finalidad de generar reportes que COMAPA requiera de forma extraordinaria en el tiempo que dure el contrato, posteriormente para cada solicitud de reporte EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará la propuesta económica para aprobación de COMAPA.

**5.- Programación de Consultas, Módulos y funcionalidades especiales.**

A través de esta cobertura COMAPA podrá solicitar, en el plazo del contrato, el desarrollo de cualquier componente o funcionalidad adicional, la cual será programada e incorporada al sistema, incluyendo de ser necesario la capacitación correspondiente y la documentación de la misma siempre y cuando se trate de consultas, módulos o funcionalidades establecidas o relacionadas con el tema esencial de los formatos de la Entrega – Recepción.

**CUARTA. – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO**

**1. Aceptación.**

COMAPA acepta este contrato de licencia desde el momento de la firma del Contrato, significando la aceptación inequívoca y sometimiento expreso e incondicionado.

**2. Delimitación.**

Este contrato de licencia se refiere exclusivamente a la explotación y uso de las características, recursos, requisitos y aplicaciones a que se limita el programa informático, por lo que no genera derechos de licencia respecto a los servicios ofertados por el licenciante que sean o puedan ser contratados por el licenciatario.

**3. Concesión de licencia:**

La propiedad del programa informático no se transfiere a el licenciatario, ni éste adquiere derecho distinto del que trata esta licencia de uso. El licenciante concede a él licenciatario, por la contratación de los servicios, una licencia no exclusiva y no transferible para usar el programa informático autorizado, en el o los equipos informáticos autorizados según las condiciones y políticas comerciales vigentes en el momento de realizar la contratación. Así mismo, se permitirá al licenciatario registrar la licencia bajo un solo nombre comercial, una sola razón social y una sola dirección fiscal en una sola base de datos, datos que una vez efectuado el registro correspondiente no podrán ser cambiados, si se requiriera algún cambio de datos el licenciante se reserva el derecho de cobrar por dicho cambio de licenciamiento y el licenciatario deberá erogar los pagos respectivos según las políticas comerciales vigentes al momento. Así también la licencia se concede para instalarse y utilizarse en cualquier establecimiento o instalación (sucursales) de que disponga el licenciatario.

Los demás módulos, componentes o servicios complementarios que no estén incluidos dentro del contrato de servicios, podrán tener sus propias políticas que lo rigen. Sin embargo, cuando no exista acuerdo de uso de licencia específico, se registrará por los acuerdos de licenciamiento del producto principal, motivo de este Contrato.

**4. Prohibiciones y uso no autorizado:**

Queda prohibido para el licenciatario:

- a) La utilización del programa informático con la finalidad de descifrar su código fuente;
- b) Usar el programa informático con fines no permitidos en esta licencia;



- c) Traducir, efectuar ingeniería inversa, descompilar o desmontar el programa informático;
- d) Alquilar, arrendar, ceder o transferir el programa informático;
- e) Modificar el programa informático;
- f) Fusionar todas o algunas de las partes con otro programa sin previa autorización por escrito por parte del licenciante.
- g) transferir o ceder a un tercero el programa informático o cualquier copia de este o su licencia de uso;
- h) Proporcionar el o los instaladores en sitios web para su descarga;
- i) En general se le restringe toda conducta que cause lesión a los intereses morales y patrimoniales del licenciante en su carácter de titular del programa informático.

Adicionalmente, **COMAPA** se compromete a vigilar que las personas por él empleadas o en general, cualesquiera otra que tengan acceso al programa informático no cometan alguna de las conductas antes mencionadas, y cumplan con las condiciones y términos de la presente licencia.

**5. Operatividad del programa informático y excepciones.**

El licenciante certifica el correcto funcionamiento del programa informático tal como está, siempre y cuando el licenciatario se adhiera a los términos técnicos y especificaciones que para dicho efecto se describen en la documentación incluida en el software. Por lo que el licenciante no asume responsabilidad de ninguna índole para con el licenciatario, en el supuesto de inejecución parcial o total del programa informático. En los casos en que el licenciatario no se ajuste estrictamente a los requisitos técnicos o especificaciones que para su funcionamiento se describen en la documentación incluida en el software, o implemente adecuaciones no autorizadas, o si no cuenta con sistemas originales instalados, propietarios del licenciante o de terceros. El licenciante no garantiza que el programa cumplirá los requisitos específicos del cliente o que funcione en la combinación escogida por él, así como no garantiza que esté libre de errores internos no identificados por las pruebas de depuración y compilación.

**6. Soporte Técnico y Asesorías.**

Los servicios de soporte técnico y asesorías podrán tener costo al licenciatario ya sea por evento o por contrato, al finalizar el contrato, durante la vigencia del mismo el Soporte Técnico y Asesoría estarán incluidas.

Si las anomalías derivan de una falla no atribuible a **COMAPA** se prestará el soporte técnico sin Costo Alguno durante la Vigencia del Contrato, de lo contrario **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** presentará propuesta económica para aprobación de **COMAPA**.

**7. Rechazo del Producto.**

El licenciatario acepta conocer y entender las características, recursos, requisitos, aplicaciones y en general el uso y destino del programa informático, por lo que el mero error de apreciación en su contratación o la no consecución de expectativas proyectadas o esperadas del licenciatario, no es supuesto para hacer efectiva garantía alguna.

En caso de ya no requerir el licenciamiento de software, **COMAPA** deberá permitir la desinstalación y desactivación de la licencia del programa informático y en su caso si fuera requerido ofrecer el acceso físico o por medios electrónicos de personal técnico o del distribuidor autorizado que designe el licenciante para desactivar o validar la desactivación efectiva del producto.



**8. Hardware complementario:**

COMAPA se compromete a proporcionarle a EL PRESTADOR DEL SERVICIO el hardware y contratación de Servicios de Internet necesarios y óptimos para la implementación del Software motivo de éste contrato y a atender las recomendaciones de EL PRESTADOR DEL SERVICIO a fin de que el Software opera de una manera óptima.

En caso de requerir contratación de componentes o software adicional de terceros, COMAPA se compromete a hacer la contratación y pago correspondiente a fin de proporcionar las herramientas necesarias para que todos los módulos funcionen correctamente.

**9. Actualizaciones del software:**

El licenciante podrá ofrecer al licenciatario actualizaciones periódicas del programa informático autorizado y las condiciones vigentes para su adquisición. El licenciatario podrá, por supuesto, rechazar dichas actualizaciones, sin que sea responsabilidad del licenciante las consecuencias que deriven de la falta de actualización del programa informático. Las condiciones y términos de la licencia aplican en lo conducente a las actualizaciones que se adquieran por el licenciatario.

**10. Límites de responsabilidad para el licenciante:**

En ningún caso el licenciante será responsable por daños directos, indirectos, incidentales, consecuentes, ambientales o especiales producidos, incluyendo, de modo enunciativo más no limitativo, la pérdida de ganancias o ingresos, pérdida de privacidad, pérdida del uso de cualquier computadora o software, incluyendo el programa informático, la interrupción comercial o de comunicación por redes o Internet, por mal funcionamiento o incompatibilidad de un dispositivo de hardware, comunicaciones o software de terceros o en general de toda la infraestructura de tecnología y energía o afectaciones a las comunicaciones por motivo de campos magnéticos, pérdida de información de plusvalía, uso, datos u otros daños intangibles o pecuniarios, derivados por el uso o la incapacidad de uso del programa informático o por el acceso no autorizado o la alteración de su información o datos, la infección en su equipo por virus u otro software malicioso; la conducta negligente o de mala fe de un tercero al usar el programa; o cualquier otro asunto relacionado con el uso desviado del programa informático. Es responsabilidad del licenciatario estar al corriente del conocimiento de las leyes de protección del manejo de datos, o cualquier otra ley aplicable al comercio excluyendo de cualquier responsabilidad o extensión de responsabilidad legal, civil, fiscal o penal al licenciante por la falta de atención a las leyes aplicables en el territorio donde se use el producto.

**11. Derechos reservados:**

El programa informático y cualquier copia autorizada o no autorizada son de propiedad intelectual y patrimonial de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, la estructura, organización y código del programa informático son secretos industriales y comerciales e información confidencial valiosa de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por lo que sin perjuicio a las prohibiciones de que trata esta licencia, está prohibida la reproducción o copia no autorizada, la creación y/o generación licencias y/o claves de activación, la modificación o distribución del software o su manual o documentos sin la autorización del titular, puesto que cualquiera de tales conductas constituye un delito contra la propiedad intelectual, previsto y sancionado en el artículo correspondiente el código penal federal, así como el manejo sin la autorización de las marcas que son propiedad de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**.

**12. Nombres de productos y marcas de terceros:**



Los nombres de productos y/o aplicaciones, se utilizan con fines descriptivos. Dichos nombres son marcas registradas de terceras empresas, de las que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** está totalmente separado e independiente.

La compañía también utiliza diferente software de terceros como parte de sus servicios. Dichos nombres son marcas comerciales registradas de sus respectivos propietarios, que han concedido el derecho para el uso del software, ya sea pública o directamente a la empresa. Dicho software de terceros cuenta con sus propios acuerdos de licencia los cuales deberán ser aceptados antes de instalar.

**QUINTA. – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SOPORTE TÉCNICO.**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** cuenta con los medios técnicos y organizativos necesarios para realizar la prestación del Soporte y pondrá a disposición de **COMAPA** el personal técnico o profesional adecuado para su prestación.

Para garantizar un soporte técnico eficiente **COMAPA** estará de acuerdo en contratar con un tercero el servicio de Internet con la máxima velocidad disponible así mismo, contratará o proporcionará el hardware necesario para la instalación del software motivo de éste contrato.

**1.- Tipos de soporte:**

El Servicio comprende las siguientes prestaciones por parte de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**

**Soporte telefónico, SMS, WhatsApp:**

Servicio de asistencia telefónica para solución de dudas, consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software (Tel. 834 1179079)

**a) Soporte Online:**

A través del módulo "REPORTES A SISTEMAS" que se encuentra instalado en el aplicativo informático motivo de este contrato, para solución de dudas, consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software.

**b) Soporte personal:**

Servicio de asistencia personal para resolución de consultas sobre el funcionamiento del Software en las oficinas de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** para lo cual es necesario agendar reuniones como mínimo con 24 hrs de anticipación.

**c) Conexión remota:**

Servicio de asistencia telemático a través de conexión remota segura para solución de consultas, asesoramiento, resolución de problemas y/o notificación de problemas relacionados con el Software.



**d) Soporte Presencial:**

A petición de COMAPA se podrá realizar una visita de soporte en sus oficinas, para lo cual es necesario agendar reuniones como mínimo con 24 hrs de anticipación.

**2.- Horarios de servicio y tiempo de respuesta**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** prestará el Servicio desde sus oficinas, por teléfono o por los medios ya establecidos, dentro de las horas hábiles de trabajo y según el calendario laboral oficial:

Lunes a Viernes De 08:30 a 15:00 hrs

Si el servicio solicitado por **COMAPA** no se encuentra cubierto por el plan de soporte contratado, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** emitirá un presupuesto de los trabajos requeridos para su aprobación por parte de **COMAPA**.

El tiempo de respuesta dependerá del problema y/o requerimiento solicitado, no obstante, aplicarán los siguientes criterios generales de respuesta:

a) Consultas y Aclaraciones: Inmediato

b) Reportes Especiales: 24 Horas

Ocasionalmente las actualizaciones podrían requerir una actualización del hardware para conseguir un mayor rendimiento del Software. En estas circunstancias, **COMAPA** adquirir el equipamiento adicional o incremento en las características actuales.

**3. Exclusión de responsabilidad.**

Los servicios amparados por este contrato incluyen la realización de respaldos de información por parte de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, cada 48 horas, por lo que no existirá responsabilidad alguna ante una eventual pérdida de datos en caso de algún incidente, así como tampoco la obligación para **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** de recuperar cualquier información que se haya perdido desde el ultimo respaldo a la fecha y hora de la eventualidad.

**SEXTA. – VIGENCIA**

El contrato tendrá una vigencia del **1 de Julio al 30 de septiembre del 2024**.

**COMAPA** podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento, sin penalización alguna siempre que no tenga adeudos pendientes.

La cancelación se hará efectiva el día de la solicitud, para lo cual **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** emitirá vía correo electrónico carta de liberación y cancelación.

**SÉPTIMA. – PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO.**

**COMAPA** pagará por los servicios materia de este contrato la cantidad de \$ **40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, el monto anterior será pagado en una sola exhibición.



**OCTAVA. – FACTURACIÓN.**

De conformidad con la legislación fiscal aplicable, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** pondrá a disposición de **COMAPA**, la factura Fiscal y XML que incluirá los entregables correspondientes.

**NOVENA. – ENTREGABLES**

- Análisis y esquema del módulo de formatos para la entrega-recepción
- Manual del usuario
- Constancia de implementación

La fecha de entrega y puesta en marcha será del 1 al 15 de agosto 2024

**DECIMA. – SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Serán causas de suspensión de los Servicios las siguientes:

- a) No cubrir el pago de la factura correspondiente dentro del período de gracia de 25 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de esta.
- b) Que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** detecte una violación a los términos y condiciones de este contrato.

La suspensión de los Servicios no implica la terminación del contrato.

**DECIMA PRIMERA. – RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CASO DE SUSPENSIÓN.**

Una vez subsanada la causa que dio origen a la suspensión, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** restablecerá los servicios en un término máximo de 48 Horas.

**DECIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos:

Sin responsabilidad para **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**:

- a) Cuando **COMAPA** deje de enterar el importe del contrato.
- b) Por la falsedad en la información o datos proporcionados por **COMAPA**.
- c) Por incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato.

Sin responsabilidad para **COMAPA**:

- a) Disolución o liquidación de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**;



- b) Mandamiento de autoridad judicial o administrativa competente que expresamente lo exima de tal responsabilidad;
- c) Modificación de los términos y condiciones del Contrato, sin que haya mediado consentimiento expreso de **COMAPA** para ello;
- d) No prestar los Servicios en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o publicitados por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, conforme a los estándares de calidad previstos en la normatividad aplicable, o
- e) Por cualquier otra causa señalada expresamente en el Contrato, así como, por las leyes o normas aplicables a la materia.

#### DECIMA TERCERA. - PENALIZACIONES

Las partes acuerdan sujetarse a las siguientes penas convencionales:

##### a. Terminación anticipada del Contrato.

En caso de que COMAPA solicite la terminación anticipada del Contrato, éste acepta cubrir en una sola exhibición, a manera de pena convencional, el importe equivalente al **20%** del cargo mensual señalado en la carátula de información, **multiplicado** por el tiempo remanente del contrato. Lo anterior sin perjuicio de cubrir el pago correspondiente a la totalidad de las cantidades adeudadas a la fecha de corte siguiente a la cancelación.

##### b. No prestación de los servicios en la forma y términos convenidos.

En caso de que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no preste los servicios en la forma y términos convenidos o se deje de prestar por causas imputables al mismo, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** compensará a **COMAPA** la parte proporcional del cargo mensual del servicio que dejó de prestarse.

#### DECIMA CUARTA. - MEDIOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este Contrato, las Partes señalan como sus medios de contacto (domicilios, correo electrónico y teléfono) para recibir todo tipo de notificaciones aquellos establecidos en la carátula de información del presente Contrato.

Las Partes se obligan a notificarse inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto que se indiquen en la Carátula, a través de los medios de contacto señalados en el presente Contrato.

Se tendrá por recibida cualquier notificación o documento que se dirija al domicilio y/o correo electrónico indicado en la Carátula de información del Contrato, los cuales se considerarán como vigentes y válidos para los fines del presente mientras no se le haya notificado a la otra PARTE el cambio de domicilio y/o correo electrónico.

Las notificaciones que las Partes se hagan se tendrán por aceptadas en el momento en que éstas se realicen al medio de contacto señalado.

En caso de que cualquiera de las Partes haya cambiado de domicilio y no lo haya hecho del conocimiento de la otra, cualquier notificación se considerará válida en el momento en que ésta sea depositada en el correo y que sea enviada al último domicilio y/o correo electrónico señalado en la Carátula del Contrato.



EL PRESTADOR DEL SERVICIO por su parte establece como su número de contacto, el teléfono 834 1179079 o bien el correo [mary.comapavic@gmail.com](mailto:mary.comapavic@gmail.com)

#### DECIMA QUINTA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO

En caso de cualquier modificación al Contrato se aplicarán los siguientes criterios:

1) En caso de modificaciones originadas en virtud de un mandato de autoridad administrativa o judicial que afecten en cualquier forma al presente Contrato, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a informar al Organismo de cualquier tipo de cambio al mismo. En tal supuesto, **COMAPA** podrá rescindir dicho instrumento sin penalización, debiendo pagar los saldos vencidos.

En caso de que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** modifique el presente Contrato y **COMAPA** no estuviese de acuerdo con dicha electrónicos, para lo cual, el Cliente contará con un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que las mismas entren en vigor para solicitar la cancelación sin penalidad alguna. La manifestación de **COMAPA** podrá realizarse a través de los medios establecidos en este instrumento. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a informar y obtener el consentimiento de **COMAPA** por medios electrónicos cuando el contrato de prestación de servicios que utilice sea sustituido por un nuevo documento.

2) Modificaciones podrá exigir el cumplimiento forzoso del presente Contrato si lo hubiere y, ante la imposibilidad de ejecutarse, dar por terminado el Contrato sin penalización. No obstante, lo anterior no exime al Organismo del pago de los saldos vencidos y/o pendientes de pago al momento de la cancelación.

3) **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** notificará cualquier tipo de cambio, al menos 15 días naturales previo a que dichas modificaciones surtan efecto por cualquiera de los medios acordados, incluidos los electrónicos, para lo cual, el Cliente contará con un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que las mismas entren en vigor para solicitar la cancelación sin penalidad alguna. La manifestación de **COMAPA** podrá realizarse a través de los medios establecidos en este instrumento. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a informar y obtener el consentimiento de **COMAPA** por medios electrónicos cuando el contrato de prestación de servicios que utilice sea sustituido por un nuevo documento.

#### DECIMA SEXTA. – CESIÓN DE DERECHOS

**COMAPA** no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en virtud de este Contrato sin la autorización previa y por escrito de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**.

Cualquier acto que realice **COMAPA** no podrá interpretarse como alguna acción que libere de responsabilidad u obligación a este derivado del presente Contrato.

#### DECIMO SEPTIMA. – CONSENTIMIENTOS DE COMAPA.

El que suscribe, representante legal de **COMAPA** manifiesta que:



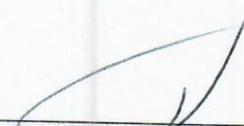
Previo a la firma del presente Contrato me fue explicado y proporcionada toda la información relativa al contenido de éste, incluyendo los términos y condiciones correspondientes a los Servicios contratados con **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** y los costos del servicio aplicable.

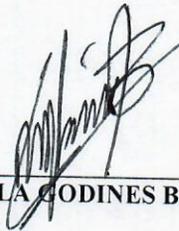
ACEPTO que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** utilice la información general no reservada de **COMAPA** con fines publicitarios y/o mercadotécnicos, en donde se cite a **COMAPA** y se presente como caso de éxito.

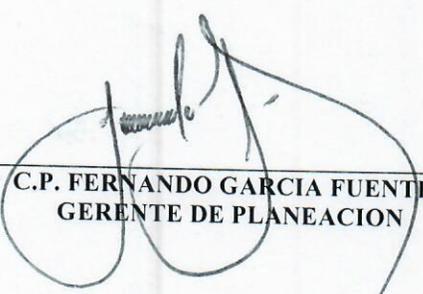
Los contratantes enterados del contenido y alcance del presente contrato y de las cláusulas que en él se otorgan, lo firman por triplicado, quedando un tanto en poder de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** y los restantes con **LA COMAPA**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día 1 de julio del 2024.

**POR "LA COMAPA"**

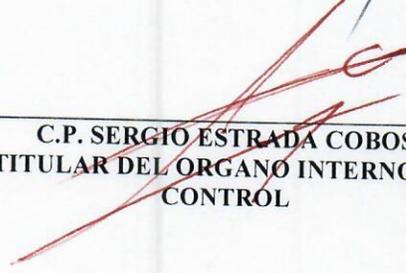
**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

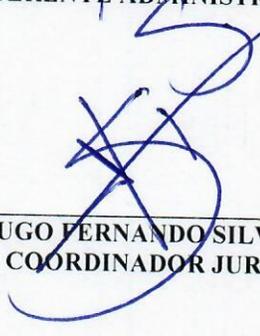
  
\_\_\_\_\_  
**ING. ELISEO GARCIA LEAL**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMAPA.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MA. FIDELA GODINES BARRETO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES**  
**GERENTE DE PLANEACION**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. SERGIO ESTRADA COBOS**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA**  
**COORDINADOR JURIDICO**

TESTIGOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by several vertical strokes.

---

C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

---

LIC. ESTEBAN LOPEZ SILVA  
COORDINADOR DE SISTEMAS

A handwritten mark in blue ink, consisting of a large, open loop with a small vertical line extending upwards from the top right of the loop.